

N.º 11/18.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

SRES./AS. CONCURRENTES
EXCMA. SRA. ALCALDESA-
PRESIDENTA
D.ª M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. DAVID LUQUE PESO
D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

Sres./as. Concejales
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.ª LAURA RUIZ MORAL
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.ª ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA EGUILAZ
D. LUIS MARTÍN LUNA
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ
D.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO
D. ANDRÉS PINO RUIZ
D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID
D.ª M.ª VICTORIA LÓPEZ RUIZ
D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO
D. FRANCISCO MOLINA VARONA
D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ
D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ
D. DAVID DORADO RÁEZ
D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA
D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

Sra. Interventora General Municipal
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretaria General Accidental del
Pleno
D.ª SALUD GORDILLO PORCUNA

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, ésta da la bienvenida a todos los asistentes al Pleno después del verano y comunica que la Secretaria General accidental del Pleno dará lectura al Orden del Día. Así mismo quiere dar la enhorabuena a la concejala D.ª M.ª Victoria López por su reciente maternidad y a continuación pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 190/18.- BORRADORES
DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE
APROBACIÓN DEL BORRADOR
DEL ACTA DE LA SESIÓN

ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10/07/18.-

Propuesta la aprobación del Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10/07/18, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar el mismo, debiendo de transcribirse en el Libro de Actas de Pleno.-

N.º 191/18.- ASESORÍA JURÍDICA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, PARA TOMAR CONOCIMIENTO Y ACATAR LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, EN EL RECURSO N.º 440/2015, INTERPUESTO POR LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS PARA MOVILIDAD Y CONSUMO DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (SMC-UGT), CONTRA DIVERSOS PRECEPTOS DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DEL TAXI EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, de fecha 10/09/18, para tomar conocimiento y acatar la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso n.º 440/2015, interpuesto por la Federación de Servicios para Movilidad y Consumo de la Unión General de Trabajadores (SMC-UGT), contra diversos preceptos de la Ordenanza Reguladora del Servicio del Taxi en la Ciudad de Córdoba, aprobada por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2015 (publicada en el BOP de Córdoba n.º 98, de 25 de mayo de 2015).-

El Fallo de la Sentencia referida es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS

Estimar parcialmente el presente Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Jesús León González en representación de FEDERACIÓN DE SERVICIOS PARA MOVILIDAD Y CONSUMO DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (SMC-UGT), contra la Ordenanza Reguladora del Servicio del Taxi en la Ciudad de Córdoba, aprobada por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2015 (Publicada en el B.O.P de Córdoba nº 98, de 25 de mayo de 2015), declarando la nulidad de los preceptos siguientes: artículo 14.3, letra b); artículo 43.1 letra c) y artículo 51.1 letra b) en los términos expresados en el fundamento de derecho séptimo in fine de esta sentencia, por ser

contrarios al ordenamiento jurídico. Sin costas”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por unanimidad, ACUERDA tomar conocimiento y acatar la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso n.º 440/2015, interpuesto por la Federación de Servicios para Movilidad y Consumo de la Unión General de Trabajadores (SMC-UGT), contra diversos preceptos de la Ordenanza Reguladora del Servicio del Taxi en la Ciudad de Córdoba.-

N.º 192/18.- SEGURIDAD CIUDADANA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ORDENADOS POR LA POLICÍA LOCAL Y OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES, REALIZADOS A TRAVÉS DE CONCESIÓN DEL SERVICIO.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, de fecha 10/09/18, de aprobación inicial del Proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios y actividades de retirada y depósito de vehículos ordenados por la Policía Local y otras autoridades competentes, realizados a través de concesión del servicio, cuyo tenor literal de dicho Proyecto de Ordenanza es el siguiente:

“PREÁMBULO

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece como competencia de los municipios: la Policía Local en su apartado f), y el tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad en el g). Por su parte el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios la competencia sobre: ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales.-

El artículo 53.1, apartados b) y c) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad le asigna a las Policías Locales la competencia de: ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación, e Instruir atestados por accidentes de

circulación dentro del casco urbano.-

El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone que corresponde a los municipios:

a) La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.-

b) La regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.-

c) La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no dispongan de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor.-

La retirada de los vehículos de las vías urbanas y su posterior depósito cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación, o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, en las condiciones previstas para la inmovilización en este mismo artículo. Las bicicletas sólo podrán ser retiradas y llevadas al correspondiente depósito si están abandonadas o si, estando amarradas, dificultan la circulación de vehículos o personas o dañan el mobiliario urbano.-

Igualmente, la retirada de vehículos en las vías interurbanas y el posterior depósito de éstos, en los términos que reglamentariamente se determine.-

Las obligaciones a que se contrae la regulación de esta ordenanza, los municipios pueden cumplirlas mediante medios propios, de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta por concesión administrativa, siendo éste último el caso del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en lo que

se refiere a la retirada, depósito, custodia y, en su caso, devolución de vehículos.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 31.1 y 142 de la Constitución, y por los artículos 4.1.a), 84.1.a) y 105 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.-

El Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba establece la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por los servicios y actividades de retirada y depósito de vehículos ordenados por la Policía Local u otras autoridades competentes, realizados a través de concesión del servicio.-

La Ordenanza consta de: un preámbulo; nueve artículos sobre, el presupuesto de hecho, su manifestación, las personas obligadas al pago, el nacimiento de la obligación, el pago previo a la entrega del vehículo, el procedimiento de apremio, las tarifas y su actualización, normas de gestión, el régimen de recursos; una disposición final sobre su entrada en vigor; y un anexo con las tarifas.-

ARTÍCULO 1.º.- PRESUPUESTO DE HECHO.-

1. Constituye el presupuesto de hecho de esta prestación la retirada, traslado, depósito y custodia de toda clase de vehículos, cuando estas actividades sean ordenadas por la Policía Local, provocadas por la inobservancia de la normativa aplicable por parte de las personas obligadas a ello; o por mandato de otras autoridades competentes en uso de sus respectivas facultades.-

2. La prestación se fundamenta en la necesaria contraprestación económica a la persona o entidad prestadora del servicio, que será percibida directamente de las personas obligadas al pago.-

ARTÍCULO 2.º.- MANIFESTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE HECHO.-

Constituye el presupuesto de hecho de la prestación, la realización de los servicios y las actividades de recepción obligatoria para las personas interesadas, que a continuación se señalan:

1. La retirada de la vía de los vehículos en los siguientes casos:

a) Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o deteriore algún servicio o patrimonio público.-

b) En caso de accidente que impida continuar su marcha.-

c) Cuando, procediendo legalmente la inmovilización del vehículo, no hubiere lugar adecuado para practicarla sin obstaculizar la circulación de vehículos o personas.-

d) Cuando, inmovilizado un vehículo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, no cesasen las causas que motivaron la inmovilización.-

e) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como zonas de aparcamiento reservado para el uso de personas con discapacidad sin colocar el distintivo que lo autoriza.-

f) Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados/as usuarios/as y en las zonas reservadas a la carga y descarga.-

g) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el triple del tiempo abonado conforme a lo establecido en la ordenanza municipal.-

h) Cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación.-

2. El depósito, la custodia y, en su caso, la devolución de los vehículos retirados.-

3. El traslado de vehículos a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación.-

4. La retirada de vehículos del lugar privado o público donde se encuentren, en cumplimiento de resoluciones administrativas o mandatos judiciales que dispongan tal actuación.-

ARTÍCULO 3.º.- PERSONAS OBLIGADAS AL PAGO.-

1.- Están obligadas al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la prestación del servicio o realización de actividad.-

2.- Conforme establece el artículo 105.2 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, están obligados al pago la persona titular del vehículo, la que ostenta la calidad de arrendataria o de conductor/a habitual.-

3.- En particular, quedan obligados al pago:

1.º.- En relación con supuestos de hecho contenidos en el artículo anterior, las personas titulares del permiso de circulación del vehículo retirado.-

2.º.- En referencia con el supuesto de hecho contenido en el apartado 4. del artículo anterior, los órganos correspondientes de las administraciones a que pertenezcan las autoridades que ordenen la medida.-

3.º.- La persona física o jurídica que figure en los registros de la Dirección General de Tráfico como poseedora del vehículo.-

4.º.- La persona física o jurídica propietaria del vehículo.-

ARTÍCULO 4.º.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO.-

La obligación de pago nace cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.-

ARTÍCULO 5.º.- PAGO PREVIO A LA ENTREGA DEL VEHÍCULO.-

Salvo en los casos de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada serán por cuenta de la persona obligada al pago, que deberá abonarlos como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, del abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a la retirada.-

ARTÍCULO 6.º.- PROCEDIMIENTO DE APREMIO.-

En el caso de que, por disposición de autoridad competente, el vehículo se entregará sin abono de los gastos ocasionados, la entidad concesionaria del servicio girará factura a la persona obligada al pago en la que se reflejará la cuantía de los conceptos de servicio que procedan, expresando en la misma:

La autoridad o el número D.I.P. del o de la agente que ordenó la retirada.-

Los conceptos tarifarios aplicados y su origen.-

El importe a ingresar.-

El plazo, medios y lugar de pago.-

Los recursos que procedan contra la facturación, cuya recepción deberá quedar acreditada.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, la Corporación concede a la concesionaria la utilización de la vía de apremio para la percepción de las prestaciones económicas que adeuden las personas usuarias por razón del servicio.-

En las solicitudes de expedición de la providencia de apremio respecto de una deuda impagada en el plazo voluntario concedido, bastará para considerar acreditada la notificación de la factura, que la persona responsable de la concesión justifique en el expediente la recepción de la misma o los intentos de entrega y que, de ser éstos infructuosos, que han transcurrido ya diez días desde que se dejó en el domicilio de la persona interesada aviso de entrega, con expresión del lugar donde podrá retirarse la expresada factura, sin que sea preciso su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado.-

ARTÍCULO 7.º.- TARIFAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS.-

1.- La cuantía de la tarifa está constituida por el servicio prestado o actividad realizada. La cantidad a abonar resultara de la aplicación del cuadro de Tarifas contenido en el Anexo de la presente Ordenanza.-

2.- Las tarifas serán actualizadas con efectos al día primero del mes de febrero de cada año, conforme a la última referencia Interanual publicada del Índice de Precios al Consumo Armonizado, a cuyo efecto, la entidad concesionaria solicitará la actualización al órgano competente del Área organizativa a que esté adscrito el servicio concedido, el que dictará resolución determinando el importe actualizado de las Tarifas, en los términos establecidos en el contrato de concesión del servicio, como prevé el artículo 289.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia antes del día expresado.-

3.- Las tarifas serán incrementadas con el tipo vigente en cada momento del Impuesto sobre el Valor Añadido.-

ARTÍCULO 8.º.- NORMAS DE GESTIÓN.-

1.- Los vehículos que hubieran sido objeto de recogida, serán devueltos a las personas interesadas previo pago de la prestación.-

2.- En la factura que expida la empresa concesionaria del servicio, figurará la identidad corporativa del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y el régimen de recursos que proceden contra la misma.-

El cálculo de la obligación no tributaria será realizada por personal autorizado a este fin por la empresa concesionaria, en el que constará diligencia de recepción por parte de la persona interesada.-

Asimismo, constarán en dicha factura las menciones previstas en el artículo 6, salvo la relativa al plazo, medios y lugar de pago.-

3.- Transcurridos dos meses desde que el vehículo u otros bienes, fueran inmovilizados o retirados de la vía pública por la autoridad competente, se considerarán residuos sólidos urbanos.-

Los vehículos que se encuentren en la situación anterior, y los que permanezcan estacionados por un periodo superior a un mes en el mismo lugar, y presenten desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios, o le falten las placas de matrícula, se podrá ordenar su traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, para su posterior destrucción y descontaminación.-

Con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la administración requerirá a la persona titular del mismo, advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de un mes, se procederá a su traslado a un centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.-

4.- El abono de la factura por las prestaciones reguladas en la presente Ordenanza no excluye el pago de las sanciones o multas que procedieran por infracción de las normas de tráfico y seguridad vial, policía urbana u otras normas aplicables.-

5.- La prescripción de la infracción o la caducidad del procedimiento sancionador no originará la devolución del importe de esta prestación cuando el o la Agente que dispuso la medida cautelar ratifique la concurrencia de la causa que legalmente amparaba la retirada del vehículo ordenada y así lo aprecie la persona instructora del procedimiento en el que se sustancie la correspondiente reclamación.-

6.- Por razones de gestión recaudatoria -cuando el cobro de las tarifas previstas en la presente Ordenanza se efectúe directamente en la vía pública- se redondeará a euros enteros por defecto.-

ARTÍCULO 9.º.- RÉGIMEN DE RECURSOS.-

Contra la exigencia de la Prestación Patrimonial Pública No Tributaria cabrá RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la comunicación de haberse procedido a la retirada y depósito del vehículo prevista en el artículo 105.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.-

Potestativamente, se podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante la autoridad competente en el ámbito del Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en el plazo de un mes, a contar también desde el día siguiente a la notificación de la comunicación de haberse procedido a la retirada y depósito del vehículo prevista en el artículo 105.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. En este caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes contado desde la fecha de la interposición, sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.-

La oposición a la adopción de las medidas ordenadas por otras autoridades competentes, así como a la exigencia de la prestación en tales casos, se ejercitará ante el órgano administrativo o judicial ordenante, el que acordará en orden a determinar la persona obligada al pago, o en su defecto asumir dicho órgano los gastos ocasionados, o cualquier otra responsabilidad a que hubiere lugar.-

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día xx de xxxxxx de 2018, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, que incluirá el texto íntegro de la misma.-

ANEXO

TARIFAS ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA

PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ORDENADOS POR LA POLICÍA LOCAL U OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES, REALIZADOS A TRAVÉS DE CONCESIÓN DEL SERVICIO.-
TARIFAS.- RECOGIDA, TRANSPORTE, CUSTODIA, DEPÓSITO Y DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS.-

Tarifa n.º 1.- Recogida y transporte de vehículos hasta el lugar de depósito.-				
	Euros (1)	Euros (2)	Euros (3)	Euros (4)
Tarifa 1.1.- Retirada de ciclos, ciclomotores y análogos, excepto cuadriciclos.-	16,52	8,26	24,78	12,39
Tarifa 1.2.- Retirada de motocicletas.-	31,76	15,88	47,64	23,82
Tarifa 1.3.- Retirada de toda clase de vehículos de tara inferior a 1.200 kg. o M.O.M. inferior a 1.275 kg.-	60,08	30,04	90,12	45,06
Tarifa 1.4.- Retirada de toda clase de vehículos de tara igual o superior a 1.200 kg. e inferior a 3.000 kg o M.O.M. igual o superior a 1.275 kg.-	93,24	46,62	139,86	69,93
Tarifa 1.5.- Retirada de toda clase de vehículos de tara igual o superior a 3.000 kg. o M.O.M. igual o superior a 3.075 kg.-	140,32	70,16	210,48	105,24

Notas a la Tarifa n.º 1.-

1.ª.- Las cuantías recogidas en el cuadro anterior responden a las siguientes modalidades de prestaciones:

(1) Prestación realizada en horario ordinario: de lunes a sábados,

entre las 6.00 y las 22.00 horas.-

(2) Prestaciones referidas en (1) cuando no hayan sido completadas.-

(3) Prestación realizada en horario especial: de lunes a sábado, entre las 22.00 y las 6.00 horas del día siguiente y domingos y festivos.-

(4) Prestaciones referidas en (3) cuando no hayan sido completadas.-

2.^a.- Se entenderá no completada la prestación cuando, iniciada la recogida, no se haya ultimado el traslado del vehículo hasta el depósito.-

La recogida se considera iniciada cuando se produzca el contacto entre el vehículo a retirar y los elementos mecánicos apropiados para su retirada. Sin perjuicio de lo anterior, la aplicación de las tarifas se realizará en función de la hora de entrada del vehículo retirado en el Depósito Municipal.-

3.^a.- Las personas titulares, interesadas o autorizadas estarán obligadas a presentar la documentación del vehículo donde conste la tara en caso de discrepancia con la tarifa aplicada.-

4.^a.- En el caso que por razón de tonelaje u otras circunstancias se precisaran medios no disponibles por la empresa concesionaria, la tarifa consistirá en la facturación que se haya de abonar a los medios externos que al efecto se demandaran. En este caso se considera iniciada la recogida desde el momento en que se movilizan medios externos que generen gastos.-

Tarifa n.º 2.- Depósito, custodia y devolución de vehículos.-	
	Euros
Tarifa 2.1.- Con referencia a los vehículos comprendidos en la tarifa 1.1, por día.-	2,09
Tarifa 2.2.- Con referencia a los vehículos comprendidos en la tarifa 1.2, por día.-	2,09
Tarifa 2.3.- Con referencia a los vehículos comprendidos en la tarifa 1.3, por día.-	4,95
Tarifa 2.4.- Con referencia a los vehículos comprendidos en la tarifa 1.4, por día.-	8,53
Tarifa 2.5.- Con referencia a los vehículos comprendidos en la tarifa 1.5, por día.-	8,53

Nota a la tarifa.-

1.^a.- La cuantía total a abonar por aplicación de la Tarifa será la resultante de la adición de las cuantías correspondientes a la tarifa por retirada y el de la tarifa por depósito, custodia y devolución de vehículos.-

2.^a.- Las cuantías procedentes por aplicación de las Tarifas n.º. 1 y n.º 2 serán independientes entre sí. No obstante, el depósito de vehículos sólo se exigirá en el caso de que haya finalizado el día natural de la retirada del vehículo, siendo gratuitas, en todo caso, las doce primeras horas.-

3.^a.- No procederá practicar facturación por esta tarifa, cuando en uso de la facultad que confiere el artículo 106 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Excelentísimo Ayuntamiento sustituya la destrucción del vehículo por su adjudicación a la Policía Local para los servicios de vigilancia y control del tráfico.-

4.^a.- No estarán obligados a la prestación prevista en esta Tarifa n.º. 1, los vehículos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, de protección de autoridades y vehículos del Parque Móvil Municipal, cuando quede acreditado por informe de los/as superiores de la persona que estacionó, que el estacionamiento en zona no autorizada estaba justificado por no existir otra posibilidad sin que quedara comprometida la intervención policial o protectora en el primer y segundo caso, o resultara ineludible para la actividad a realizar en el caso de vehículos municipales y así lo informe la persona titular de la Delegación a la que está adscrito el vehículo.-

Por parte de la persona que ostente la Delegación en materia de Seguridad, deberá emitirse la correspondiente resolución, donde se reconozca la procedencia de la no obligación a la prestación, por tratarse de algunos de los supuestos expresados en el párrafo anterior.”-

Siendo las 10:40 horas se interrumpe la sesión plenaria, al no poderse desarrollar con normalidad, reiniciándose a las 10:43 horas e reincorporándose los 29 Capitulares.-

Nuevamente y siendo las 10:44 horas se interrumpe la sesión plenaria, al no poderse desarrollar la sesión con normalidad y por orden de la Presidenta, se desaloja el Salón de Pleno, de conformidad con el artículo 57 del ROG, reanudándose a las 10:45 horas, reincorporándose los 29 Capitulares.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 17 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4) y Ciudadanos-Córdoba (2) y 12 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios y actividades de retirada y depósito de vehículos ordenados por la Policía Local y otras autoridades competentes, realizados a través de concesión del servicio.-

SEGUNDO: Someter el citado expediente a la información pública por el plazo de treinta días hábiles, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

TERCERO: En ausencia de alegaciones, el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo, procediéndose a su íntegra publicación del texto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de su entrada en vigor, que se producirá una vez que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su recepción por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.-

N.º 193/18.- COMERCIO.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO, PARA ELEVAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA DECLARACIÓN DE ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA PARA EL PERÍODO 2019-2021.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo, de fecha 10/09/18, para elevar a la Junta de Andalucía la solicitud de prórroga de la declaración de Zona de Gran Afluencia Turística para el período 2019-2021.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Elevar a la Junta de Andalucía la solicitud de prórroga de la declaración de la Zona de Gran afluencia Turística para el periodo 2019-2021 a efectos de horarios comerciales, la zona declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO que comprende el siguiente perímetro:

- LÍMITE NORTE: Calle Lope de Hoces, Plaza de la Trinidad, calle Horno de la Trinidad, calle Valladares, plaza Pineda, calle Leopoldo de Austria, plaza de San Juan, calle Barroso, calle Ángel de Saavedra, calle Juan Valera, calle Santa Victoria, plaza de Santa Victoria, calle Pompeyos, calle Ambrosio de Morales, calle Cuesta de Luján.-

- LÍMITE ESTE: Calle San Fernando, plaza de la Cruz del Rastro, Puente

de Miraflores.-

- LÍMITE SUR: Acera Mira al Río, calle Bajada del Puente, avenida Fray Albino, Puente de San Rafael.-

- LÍMITE OESTE: Avenida del Corregidor, Puerta de Sevilla, calle Huerta del Rey, calle Doctor Barraquer, calle Terrones, calle Martín de Roa, plaza Manuel Garrido Moreno, calles Hasday Ibn Shaprut, calle Cairuán, Puerta de Almodóvar, avenida de la Victoria.-

Se adjuntan planos con la delimitación de la zona, que quedan debidamente diligenciados por la Secretaria General accidental del Pleno en su expediente y anexos al Acta de la sesión.-

La Aprobación de la Prórroga de declaración de Zona de Gran Afluencia Turística, a efectos de horarios comerciales, comprendería los siguientes periodos:

-Semana Santa: Desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos.-

- El mes de mayo, del 2 al 31, ambos incluidos.-

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta de Andalucía, a la Secretaría de Estado de Comercio y a las Entidades y Colectivos que se vean afectados por esta Resolución.-

TERCERO: Una vez determinada por la Junta de Andalucía, la Zona de Gran Afluencia Turística, se procederá a publicar la resolución dictada al efecto, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.-

N.º 194/18.- RECURSOS HUMANOS.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RESOLVER LA DISCONFORMIDAD Y LEVANTAR EL REPARO SUSPENSIVO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL, EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 11/09/18, de resolver la disconformidad y levantar el reparo suspensivo formulado por la Intervención General, en relación con la Convocatoria de 2 plazas de Técnico/a Informático/a.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver la disconformidad y levantar el reparo suspensivo

formulado por la Intervención, en aplicación de lo previsto en el art. 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a la suficiencia y adecuación del crédito de la Convocatoria de las 2 plazas de Técnico/a Informático/a que está previsto poner en marcha.-

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente del mencionado proceso selectivo a la mayor brevedad posible, procediéndose a su aprobación por el órgano competente.-

TERCERO.- Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención y al órgano gestor del expediente, Dirección General de RRHH, Departamento de Selección y Formación.-

N.º 195/18.- RECURSOS HUMANOS.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RESOLVER LA DISCONFORMIDAD Y LEVANTAR EL REPARO SUSPENSIVO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL, EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE 4 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 11/09/18, de resolver la disconformidad y levantar el reparo suspensivo formulado por la Intervención General, en relación con la Convocatoria de 4 plazas de Técnico/a de Gestión.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Resolver la disconformidad y levantar el reparo suspensivo formulado por la Intervención en aplicación de lo previsto en el art. 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a la suficiencia y adecuación del crédito de la Convocatoria de las 4 plazas de Técnico/a de Gestión que está previsto poner en marcha.-

SEGUNDO: Continuar con la tramitación del expediente del mencionado proceso selectivo a la mayor brevedad posible, procediéndose a su aprobación por el órgano competente.-

TERCERO: Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención y al órgano gestor del expediente, Dirección General de RRHH, Departamento de Selección y Formación.-

N.º 196/18.- RECURSOS HUMANOS.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE

RESOLVER LA DISCONFORMIDAD Y LEVANTAR EL REPARO SUSPENSIVO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL, EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE 14 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 11/09/18, de resolver la disconformidad y levantar el reparo suspensivo formulado por la Intervención General, en relación con la Convocatoria de 14 plazas de Administrativo/a.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Resolver la disconformidad y levantar el reparo suspensivo formulado por la Intervención en aplicación de lo previsto en el art. 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a la suficiencia y adecuación del crédito de la Convocatoria de las 14 plazas de Administrativo/a que está previsto poner en marcha.-

SEGUNDO: Continuar con la tramitación del expediente del mencionado proceso selectivo a la mayor brevedad posible, procediéndose a su aprobación por el órgano competente.-

TERCERO: Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención y al órgano gestor del expediente, Dirección General de RRHH, Departamento de Selección y Formación.-

N.º 197/18.- RECURSOS HUMANOS.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RESOLVER LA DISCONFORMIDAD Y LEVANTAR EL REPARO SUSPENSIVO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL, EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE 21 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 11/09/18, de resolver la disconformidad y levantar el reparo suspensivo formulado por la Intervención General, en relación con la Convocatoria de 21 plazas de Trabajador/a Social.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Resolver la disconformidad y levantar el reparo suspensivo

formulado por la Intervención en aplicación de lo previsto en el art. 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a la suficiencia y adecuación del crédito de la Convocatoria de las 21 plazas de Trabajador/a Social que está previsto poner en marcha.-

SEGUNDO: Continuar con la tramitación del expediente del mencionado proceso selectivo a la mayor brevedad posible, procediéndose a su aprobación por el órgano competente.-

TERCERO: Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención y al órgano gestor del expediente, Dirección General de RRHH, Departamento de Selección y Formación.-

N.º 198/18.- RECURSOS HUMANOS.- 9. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, MERCADOS, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, SOBRE EL INCREMENTO DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL, PARA EL EJERCICIO 2018.-

Ratificada, por unanimidad, la inclusión del punto en el Orden del Día, se conoce la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Mercados, Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 11/09/18, sobre el incremento de la masa salarial del personal laboral, para el ejercicio 2018, así como los informes obrantes en el expediente.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 26 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

Aprobar la masa salarial máxima del personal laboral para el ejercicio 2018, en la cantidad de 10.632.387,60 €, que incluye un 1,5 % de incremento respecto a las retribuciones del ejercicio 2017 y un 0,25 % de incremento respecto de las retribuciones de 2017, que se aplicaría para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018, en caso de que se cumplieran los requisitos presupuestarios previstos en el artículo 18.dos) de la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado.-

N.º 199/18.- SALUD Y CONSUMO.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SOCIAL, PARA LA ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Social, de fecha diez de septiembre de 2018.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS), según figura en la Guía para la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud.-

La documentación de dicha Estrategia queda debidamente diligenciada por la Secretaria General Acctal. del Pleno y unida al Acta de la presente sesión.-

SEGUNDO: Designar como Coordinadora a D.^a Eva Moreno Torralbo, para la implementación local de la Estrategia, cuyos datos figuran en el expediente.-

TERCERO: Constituir una mesa intersectorial en el municipio como instrumento de colaboración entre sectores para ganar salud en un marco de salud en todas las políticas.-

CUARTO: Facilitar a la población información de los recursos comunitarios disponibles para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas que forman parte de la comunidad.-

QUINTO: Dar traslado del acuerdo de la adhesión formal a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS) al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y a la Federación Española de Municipios y Provincias.-

N.º 200/18.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBAR DEFINITIVAMENTE LA INNOVACIÓN DEL PEPCHC PARA LA ADAPTACIÓN DEL RÉGIMEN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 11/09/18, de de aprobar definitivamente la Innovación del PEPCHC para la adaptación del Régimen Legal de Fuera de Ordenación.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 38.2. del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Innovación del P.E.P.C.H.C. para la

adaptación del régimen legal de fuera de ordenación, armonizándolo con el régimen del P.G.O.U. aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de junio de 2013 y adecuándolo a lo dispuesto en el artículo 34.1.b) de la LO.U.A. y artículo 53 del R.D.U. Andalucía.-

SEGUNDO: Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P n.º 51, de 5 de abril de 2004).-

TERCERO: Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).-

CUARTO: Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

N.º 201/18.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBAR INICIALMENTE LA INNOVACIÓN DEL PGOU CON AFECCIÓN SOBRE LA FICHA A-8 CALLE VALENCIA Y LA VALORACIÓN DEL IMPACTO EN SALUD.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha once de septiembre de 2018, de aprobar inicialmente la Innovación del PGOU con afección sobre la Ficha A-8 calle Valencia y la Valoración del Impacto en Salud.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 38.2.i) del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU con afección sobre la Ficha A8 calle Valencia y la Valoración de Impacto en Salud, promovido por Metrovacesa, S.A.-

SEGUNDO: Proceder a la apertura de un periodo de información pública

por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo y difusión complementaria mediante inserción de copia del Resumen Ejecutivo en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico Municipal Centro.-

TERCERO: Remitir copia del documento de Innovación a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Cultura, de conformidad con el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía para la emisión de informe, que tendrá carácter preceptivo y vinculante. El informe deberá ser emitido en el plazo de tres meses. En caso de no ser emitido en este plazo, se entenderá favorable.-

CUARTO: Remitir el documento de Valoración de Impacto en Salud (VIS), junto con copia del documento urbanístico de la Innovación debidamente diligenciado a la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la Consejería de Salud, para que emita informe de Evaluación de Impacto en Salud (EIS) preceptivo y vinculante, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1.2.ª de la LOUA, en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y en los artículos 3 y 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.-

N.º 202/18.- VIMCORSA.- 13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE AUTORIZACIÓN A VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A. DE DISTINTAS OPERACIONES DE CRÉDITO.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los Dictámenes del Consejo de Administración de Viviendas Municipales de Córdoba, S.A., de fechas 26/04/18 y 10/07/18, la Moción de la Sra. Presidenta de Vimcorsa e Ilma. Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, de fecha 11/09/18, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 11/09/18, de autorización a Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. de distintas operaciones de crédito.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 18 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 11 abstenciones del Grupo Municipal Popular, ACUERDA:

Autorizar a VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A., las operaciones de crédito para poder llevar a cabo tres promociones de viviendas, garajes y trasteros en las parcelas 7.1, 8.2 y 8.8 del Plan Parcial O-3, en las

condiciones que obran en el expediente, y cuyo resumen es el siguiente:

Parcela 7.1 Plan Parcial O.3 – Entidad financiera: BBVA

Número de viviendas	100
Localización	Parcela 7.1 del Plan Parcial O-3
Destino de las viviendas	Venta
Régimen de V.P.O.	Precio Limitado (VPPL)
Entidad prestataria	BBVA
Importe máximo del préstamo	11.681.628,87 euros (80 % del precio previsto de las viviendas con sus anexos vinculados)
Característica general del préstamo	Préstamo libre
Interés Promotor	Eur 1A + 1,35 %
Comisiones	Comisión de apertura: 0,35 % Comisión de subrogación: 0,35 % Comisión de cancelación anticipada promotor: 0%
Calendario de disposiciones:	<ul style="list-style-type: none"> - 747.880 euros para financiación de suelo - Para obra ejecutada, en función de grado de avance - 5 % al final de obra - 10 % a escrituras inscritas
Plazo de amortización promotor	33 años, siendo los tres primeros de carencia
Garantía	Real
Responsabilidad Hipotecaria	130 %
Adicional	Firma de 35 % de contratos para disposición de la parte de obra ejecutada

Parcela 8.2 Plan Parcial O.3 – Entidad financiera: Cajasur

Número de viviendas	104
Localización	Parcela 8.2 del Plan Parcial O-3
Destino de las viviendas	Venta
Régimen de V.P.O.	Precio Limitado (VPPL)
Entidad prestataria	Cajasur
Importe máximo del préstamo	11.774.668,62 euros (80 % del precio previsto de las viviendas con sus anexos vinculados)

Característica general del préstamo	Préstamo libre
Interés Promotor	Eur 1A + 1,75 % durante carencia Eur 1A+1.95 % durante amortización
Comisiones	Comisión de apertura: 0,0 % Comisión de subrogación: 0,0 % Comisión de cancelación anticipada promotor: 0%
Calendario de disposiciones:	- 904.934,85 euros para financiación de suelo - Para obra ejecutada, en función de grado de avance hasta máximo de 90 % de costes totales menos suelo - Resto a la subrogación de adquirentes
Plazo de amortización promotor	33 años, siendo los tres primeros de carencia
Garantía	Real
Responsabilidad Hipotecaria	130 %
Adicional	Firma de 50 % de contratos para disposición de la parte de obra ejecutada

Parcela 8.8 Plan Parcial O.3 – Entidad financiera: Cajasur

Número de viviendas	104
Localización	Parcela 8.8 del Plan Parcial O-3
Destino de las viviendas	Venta
Régimen de V.P.O.	Precio Limitado (VPPL)
Entidad prestataria	Cajasur
Importe máximo del préstamo	11.725.740,96 euros (80 % del precio previsto de las viviendas con sus anexos vinculados)
Característica general del préstamo	Préstamo libre
Interés Promotor	Eur 1A + 1,75 % durante carencia Eur 1A+1.95% durante amortización
Comisiones	Comisión de apertura: 0,0 % Comisión de subrogación: 0,0 % Comisión de cancelación anticipada promotor: 0 %
Calendario de disposiciones:	- 904.934,85 euros para financiación

	de suelo - Para obra ejecutada, en función de grado de avance hasta máximo de 90 % de costes totales menos suelo - Resto a la subrogación de adquirentes
Plazo de amortización promotor	33 años, siendo los tres primeros de carencia
Garantía	Real
Responsabilidad Hipotecaria	130 %
Adicional	Firma de 50 % de contratos para disposición de la parte de obra ejecutada

URGENCIAS.-

No se presentan.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 203/18.- ALCALDÍA.- 1.1 TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 23/07/18 HASTA EL 03/09/18.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de las siguientes sesiones: 23/07/18 (ordinaria), 27/07/18 (ordinaria), 03/08/18 (ordinaria), 23/08/18 (extraordinaria) y 03/09/18 (extraordinaria).-

N.º 204/18.- RECURSOS HUMANOS.- 1.2 TOMAR CONOCIMIENTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA 2018.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Plan de Prevención y Programa de Prevención de Riesgos Laborales para 2018.-

Dicho Plan figura diligenciado por la Secretaria General accidental del

Pleno en su expediente, así como una copia anexa al Acta de la sesión plenaria.-

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 205/18.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE CÓRDOBA CIUDAD SOLIDARIA CON EL ALZHEIMER, CON MOTIVO DEL 21 DE SEPTIEMBRE DÍA MUNDIAL.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Rafael Luque Siles, en representación de la Asociación San Rafael de Alzheimer y otras demencias, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

El Sr. Luque Siles da lectura a la Declaración Institucional de Córdoba Ciudad Solidaria con el Alzheimer, con motivo del 21 de septiembre Día Mundial, que literalmente dice:

“Conscientes de que el Alzheimer es el tipo de demencia más prevalente que, en la actualidad afecta en España a 3,5 millones de personas entre quienes la sufren y sus familiares cuidadores.-

Conscientes de que el Alzheimer es un problema de carácter socio-sanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar.-

Conscientes de que todavía no existe tratamiento efectivo ni prevención adecuada que permita paliar los efectos de la enfermedad.-

Conscientes de que la prevalencia de la enfermedad se verá duplicada en los próximos veinte años debido, fundamentalmente, a la mayor esperanza de vida de la población.-

Conscientes de que los costes directos e indirectos que genera el Alzheimer entre las familias supera los 30.000 € anuales.-

Conscientes de la escasa dotación de recursos socio-sanitarios específicos con que se cuenta para afrontar las necesidades de las personas y familias afectadas.-

Conscientes de que, a pesar de las diferentes recomendaciones formuladas desde el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y, más recientemente, la Organización Mundial de la Salud en España no existe un plan específicamente dirigido a paliar los efectos de la enfermedad.-

Sabedores que en Córdoba existe una importante incidencia de la enfermedad entre sus vecinos, quienes a la falta de recursos específicos han de añadir, también, las dificultades derivadas de su lejanía con respecto a áreas urbanas de mayor dimensión.-

Sabedores de que la población local de Córdoba está envejeciendo y que ello conlleva importantes riesgos a la hora de adquirir o padecer una demencia (sobre todo tipo Alzheimer).-

El Ayuntamiento de Córdoba quiere hacer constar su preocupación hacia este problema de primera magnitud declarándose “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”.-

De este modo, el Ayuntamiento de Córdoba quiere, con este gesto institucional, servir de ejemplo a otros municipios y apoyar a la sensibilización y concienciación de la sociedad, instituciones y políticos sobre este problema socio-sanitario de primera magnitud.-

Declarándose “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”, el Ayuntamiento de Córdoba apoya la iniciativa, liderada a nivel nacional por CEAFA y a nivel local por ALZHEIMER CÓRDOBA, que reivindican la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer.-”

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita, en sus mismos términos.-

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 206/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) **3.1 SOBRE LIMPIEZA DE LA RIBERA DEL RÍO GUADALQUIVIR A SU PASO POR CÓRDOBA.-**

Se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre la limpieza de la ribera del río Guadalquivir a su paso por Córdoba.-

La Secretaria General accidental del Pleno da lectura a dicha Moción conjunta cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACUERDOS

- 1.- Instar a SADECO a continuar con la tarea encomendada de limpieza del río Guadalquivir, el entorno de la Ribera a su paso por el casco urbano, del Centro de Recepción de Visitantes o un refuerzo en el Alcázar de los Reyes Cristianos.-
- 2.- Instar al Gobierno del Ayuntamiento a impulsar los trabajos necesarios para la limpieza de la ribera del río Guadalquivir a su paso por Córdoba buscando la colaboración necesaria de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Junta de Andalucía. El proyecto supone en definitiva impulsar la tarea conjunta de labores forestales de desbroce, poda y corta para clareo selectivo de especies arbóreas, así

como la limpieza de las pilas de las estructuras que atraviesan el río y la retirada de lodo y residuos sólidos urbanos. Dicha actuación deberá ser respetuosa con el medio ambiente y favorecedora de las principales especies autóctonas existentes en este tramo del río como el álamo blanco, los sauces, olmos, fresnos y moreras, entre otros, y eliminar las especies exóticas que representan el 20 por ciento de todas las existentes y que suponen una amenaza para la conservación de las autóctonas, que se han visto desplazadas por la alta capacidad de adaptación de las especies invasoras. Asimismo se tendrá en cuenta el inventario sobre la flora y fauna existente en la zona por los efectos beneficiosos sobre la biodiversidad propia de estos ecosistemas.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 207/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 3.2. RELATIVA A LA EXCLUSIÓN DE ALUMNADO CON TDAH EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.-

Se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, relativa a la exclusión de alumnado con TDAH en la Convocatoria de ayudas de necesidades específicas de apoyo educativo.-

La Secretaria General accidental del Pleno da lectura a dicha Moción conjunta cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a que se adecúen las Resoluciones de Convocatoria de las Becas y Ayudas al Estudio a lo establecido en la Ley y que se lleve a cabo la modificación normativa necesaria para que el ámbito de beneficiarios de las convocatorias anuales de ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que publica anualmente el Ministerio de Educación y Formación Profesional se extienda al grupo de alumnado con dificultad de aprendizaje y TDAH, tal y como ocurrió en el pasado curso 2016/17.-
2. Instar al Gobierno de España a que se garantice el derecho de los escolares con TDAH a recibir las ayudas económicas a las que tienen derecho, conforme a su condición de escolares con necesidades específicas de apoyo educativo.-

3. Solicitar a la Delegación de Educación de Córdoba de la Junta de Andalucía una respuesta sobre las ayudas para alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo para alumnado con TDAH y los motivos que llevan al rechazo de las mismas.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 208/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 3.3 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA RED DE ASEOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-

Se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, para el establecimiento de una red de aseos públicos en la ciudad de Córdoba, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACUERDOS

- 1.- El Ayuntamiento de Córdoba estudiará junto con el Consejo de Movimiento Ciudadano, las zonas de la ciudad de Córdoba donde se concentran la mayor afluencia de personas y donde hay menos respuesta a estas necesidades. Tomando en cuenta además del recinto ferial, parques, zonas infantiles, plazas u otros espacios que se vieran para la instalación de baños públicos, cumpliendo con todas las normativas de accesibilidad e higiene pública.-
- 2.- El Ayuntamiento de Córdoba dará difusión a la ubicación de los lugares o instalaciones donde se instalen los aseos públicos, con la finalidad de facilitar el acceso a los mismos a la ciudadanía cordobesa y a los visitantes que llegan a nuestra ciudad.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 209/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 3.4. SOBRE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL.-

A continuación se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre vehículos de movilidad personal, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

“ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a comenzar lo antes posible la

elaboración de la normativa específica sobre los Vehículos de Movilidad Personal referida en la Instrucción 16/V-124 del 3 de noviembre del 2016 y en concordancia con el Reglamento UE 168/2013, para que la aprobación de esta normativa marco ofrezca a las administraciones locales un marco normativo y jurídico sólido en el que apoyar las ordenanzas municipales que regulen los VMP.-

2.- Entendemos que dicha normativa específica debería contemplar:

a) Los VMPs ciclomotores dotados de motor y acelerador, cuyo movimiento depende exclusivamente de la acción del motor, que hay que denominar como ciclomotores (pese a que a veces se les denomine “patinetes”) ya que así se denominan en el citado Reglamento UE 168/2013 (categoría L1e-B “ciclomotor de dos ruedas” para los de dos ruedas).-

b) Los pedelecs o bicicletas de pedaleo asistido, dotados de pedales y de un motor para asistencia al pedaleo (no tienen por tanto acelerador) que deja de actuar cuando su conductor deja de pedalear. Estos vehículos están descritos en el citado Reglamento UE 168/2013 en su Art. 2.h. y en la categoría L1e-A para los de dos ruedas.-

c) Los vehículos autoequilibrados de una y dos ruedas (hoverboards, segways etc...) que en realidad constituyen la única novedad tecnológica reciente en el campo de los VMPs. Estos vehículos están contemplados en el citado Reglamento UE 1685/2013 en su Art. 2.i.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 210/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA.-) 3.5 RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba, relativa al establecimiento de un Plan para el desarrollo socioeconómico de Córdoba, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACUERDOS:

1. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a que ponga en marcha un Plan de Desarrollo Socioeconómico Local, que incluya como mínimo los sectores del Reciclado, Agroalimentario, Logístico, Tecnológico, Cultural, Turístico y de la Construcción, con el propósito de actuar como motor, que impulsen el desarrollo de los distintos actores del

sector, manteniendo una intervención sostenida y proactiva en la generación de nuevas actividades socioeconómicas, para que aprovechando sus potencialidades y creando las unidades técnicas específicas necesarias, se convierta en un instrumento para la solución de los déficits actuales y lidere los ecosistemas empresariales locales en cada uno de los sectores, con los objetivos siguientes:

- a. Hacer de Córdoba la ciudad del Reciclado, propiciando un ecosistema de las actividades más innovadoras del reciclado en nuestra ciudad.-
 - Promoviendo La Economía Circular, en consonancia con los objetivos de SADECO, que viene impulsando un modelo que promueve el crecimiento económico a través de la producción de bienes y servicios sostenibles y que reduce el consumo de energía, así como la generación de residuos, pues si duda, el primer paso del reciclaje debe ser reutilizar las cosas, dando una segunda vida a los aparatos electrónicos o a sus componentes.-
 - Propiciando, que, a través de la recuperación de los residuos orgánicos, que viene desarrollando SADECO, avancemos hasta lograr su transformación en bioproductos de alto valor añadido: Bioplásticos, biofertilizantes, biopesticidas y proteínas para alimentos y piensos o que, a través de la recogida de los neumáticos y plásticos, podamos realizar su conversión en las materias primas de que se componen originalmente, sin generar contaminación.-
- b. Hacer de Córdoba una ciudad de la Agroalimentación, propiciando un ecosistema de las actividades de producción y transformación productos ecológicos en nuestra ciudad.-
 - Poniendo en marcha un Parque Agrario, que suponga la definición de una gran franja verde de producción ecológica, que en coherencia con los trabajos que se están desarrollando en la mesa de coordinación y seguimiento del Pacto de Milán y los estudios realizados por la UCO y el sector productor ecológico; estudiando su adecuado tratamiento en el planeamiento urbanístico. Al mismo tiempo se inste a la Junta de Andalucía transformar parte del actual parque logístico en parque de productores, envasadores y transformadores de productos agroalimentarios, desde donde se impulse la sostenibilidad de un nuevo modelo agroalimentario, basado en la agricultura urbana y periurbana y las actividades de producción y transformación de productos ecológicos, mientras avanzamos hacia la soberanía alimentaria y respaldamos el derecho a la alimentación saludable y sostenible y poder generar las sinergias colectivas necesarias para

Llevar a cabo una inversión adecuada en I+D+i.-

- Propiciando la creación de un grupo que actúe como operador comercial, para minimizar los desequilibrios existentes en el mercado actual en relación al “poder de negociación”, con el claro propósito de evitar las prácticas comerciales desleales, pues está demostrado, que estos comportamientos comerciales injustos perjudican la viabilidad económica de los operadores locales y regionales. Propiciando canales cortos de comercialización y fórmulas de negociación cooperativa y una conexión directa de productores y distribuidores locales y regionales, para que puedan competir con una cierta igualdad de condiciones con las grandes cadenas, contribuyendo así a la eficiencia, sostenibilidad y calidad global de la cadena de producción y distribución.-
- Poniendo en marcha el programa “tractor”, que permita captar y atraer a actores socioeconómicos relevantes de la industria agroalimentaria de la provincia, para que desarrollen en nuestro municipio su cadena de valor en torno al I+D+i, en colaboración con los distintos grupos de investigación de la UCO, lo que nos permitiría aprovechar el potencial y el conocimiento acumulado del sector instalado en la ciudad o en la provincia, dando especial prioridad a los sectores primarios en los que ya tenemos una gran relevancia (aceite, aceituna, ajo, etc....).-
- c. Convertir a Córdoba en nodo Logístico de referencia, aprovechando nuestra posición geográfica estratégica, exigiendo la solución de los déficit actuales y propiciando un ecosistema de operadores locales, regionales e internacionales en nuestra ciudad.-
- Actuando de manera eficiente en la captación de operadores logísticos a nivel nacional e internacional y adelantándonos en la implementación de la logística verde e inversa, que supone la transformación integral de las estrategias de la logística, estructuras, procesos de logística ambientalmente racionales y también un uso racional de los recursos. Se lo denomina “Verde” porque se lleva a cabo a través de un equilibrio entre la eficiencia económica y ecológica.-
- Poniendo en marcha el Parque Empresarial Halal, como uno de los sectores de la logística en los que Córdoba sí que dispone de una enorme ventaja competitiva y particularidades sociales, culturales y geográficas que hacen que sea un lugar idóneo para este fin, pues ya en el estudio encargado por el Ayuntamiento de Córdoba preveía, que en un horizonte de cinco años (del 2015 al 2020) el Clúster Halal

podría acoger a 1.329 empresas del sector, es decir, en apenas cinco años la ciudad podría albergar más de un millar de nuevas, que podrían generar más de 6.000 puestos de trabajo.-

- d. Convertir a Córdoba en un centro de innovación Tecnológica, propiciando un ecosistema de las actividades de desarrollo del conocimiento en nuestra ciudad.-
 - Impulsando la configuración de un grupo de empresas del sector de la robótica muy especialmente de drones a los que se le ofrezca la utilización de nuestro Aeropuerto para convertirlo en una plataforma andaluza para los drones y estableciendo en él una escuela de pilotos de drones, así como en centro de referencia internacional para la formación de pilotos de aviación.-
 - Impulsando la configuración de un grupo de empresas del sector informático, que en colaboración con la Universidad y el propio Ayuntamiento se pongan manos a la obra para desarrollar de una vez el Plan de Modernización de nuestra Administración, que preste un servicio eficiente, de calidad y accesible por diferentes canales, encaminados a la promoción de la administración electrónica, favoreciendo el uso de plataformas comunes que facilite la intercomunicación y cooperación administrativa, entre las diferentes áreas y empresas municipales y mejore la gestión interna del Ayuntamiento, así como que reduzca las cargas administrativas a ciudadanos, entidades y empresas, utilizando para ello aquellas propuestas del documento “100 ideas para la transformación digital de la ciudad de Córdoba”, que sean de competencia municipal.-
 - Poniendo en marcha Córdoba Smart City Emprendedora, a través de los emprendedores locales, lo que supone la aplicación de tecnologías en las distintas áreas de gestión de la ciudad, con el objetivo de definir servicios inteligentes, con una arquitectura horizontal que diferencie a una Smart City de una colección de servicios inteligentes.-
 - Poner en marcha la Plataforma “Córdoba Emprende”, como un sistema complementario de información único (y compartido por las concejalías afectadas) en el que se recoja toda la información de interés en materia de creación de empresas, desarrollo económico y empleo.-
 - Impulsando la puesta en marcha de una escuela de capacitación digital, que permite ofertar a los desempleados de nuestra ciudad itinerarios formativos acreditados, que estén en consonancia con las competencias profesionales más demandadas.-

- Propiciando e impulsando las condiciones necesarias para que se genere un ecosistema de emprendimiento en torno a la biotecnología, en alianza con la UCO, RABANALES21 y el IMIBIC.-
- e. Situar a Córdoba como ciudad Cultural, propiciando un ecosistema que enlace creadores y ciudadanía en nuestra ciudad.-
 - Fomentando el apoyo a la creación, a los artistas locales, a la difusión, al desarrollo... a través de diversas fuentes, como subvenciones, fondos de riesgo, micro-créditos, incentivos fiscales... Entendiendo que los creadores son un factor imprescindible en las políticas culturales no solo en cuanto a la acción meramente creadora sino en cuanto a la aportación de nuevas visiones en las que la heterodoxia y la ruptura puedan convertirse en fuente de procesos para las necesidades culturales contemporáneas.-
 - Superando el aislamiento de las políticas culturales e integrándolas en un diálogo completo y abierto con el resto de las políticas ciudadanas: económicas, sociales, laborales, sanitarias... teniendo en cuenta que la cultura ejerce gran influencia en el bienestar, la calidad de vida y la construcción de un espacio público comunitario. En este sentido las políticas culturales han de realizar un esfuerzo que les permita salir de la tecnocracia y del exclusivismo para alcanzar sectores sociales amplios garantizando la diversidad y evitando el dominio de las minorías tanto en la gestión como en el consumo.-
 - Diseñando y poniendo en marcha un plan estratégico para el desarrollo de las potencialidades de la industria cultural de Córdoba.-
- f. Hacer de Córdoba una ciudad de Turismo Sostenible y de Calidad, potenciando desde el IMTUR un ecosistema que enlace operadores y ciudadanía en nuestra ciudad.-
 - Coordinando y cohesionando el conjunto de iniciativas asociativas actuales, que actúan de manera independiente e incluso enfrentadas, dentro de un único plan estratégico, liberado concepciones corporativas y de la visión del turismo como actividad exclusivamente empresarial y sujeta a las lógicas del mercado, e incorporando lo que supone su implicación en el conjunto de la ciudad y tenga en cuenta sus impactos urbanos, económicos y sociales, que permita generar una oferta turística, sólida, homogénea, vertebrada, competitiva, sostenible y consensuada con todos los agentes implicados.-
 - Liderando y coordinando la gestión de nuestro rico patrimonio monumental y dentro de éste y como principal referente simbólico la

Mezquita, declarada Patrimonio de la Humanidad en 1984 por la UNESCO y principal activo turístico de la ciudad y Medina Azhara.-

- Intervenir de manera decidida en la ordenación de la ciudad frenando aquellas actuaciones de privatización o apropiación de espacios públicos, que ponen en riesgo posibilidades de desarrollo de determinadas modalidades de turismo dentro o fuera del casco urbano: Caminos Públicos cercados por propietarios de las fincas, proliferación de parcelaciones irregulares construidas en entornos naturales o en zonas de interés arqueológico o la actuación de grupos de inversión que pretenda transformar nuestros barrios más emblemáticos en parques temáticos.-
 - g. Convertir a Córdoba en un referente de la Construcción Bioclimática, propiciando un ecosistema de actores interesados en evolucionar hacia este modelo constructivo.-
 - Propiciando desde el Ayuntamiento de Córdoba y con el sector profesional correspondiente la formación del personal técnico en la Construcción Bioclimática y en la gestión y mantenimiento de éstas. Incluyendo el asesoramiento en la obtención de las ayudas que puedan convocar las administraciones o entidades diversas. Igualmente, se propiciará bonificaciones en el ICIO para aquellos diseños de construcciones, que se realicen con criterios bioclimáticos.-
 - Desarrollar un protocolo claro de criterios de construcción bioclimática para la realización del diseño, la construcción y la gestión de nuevos edificios e infraestructuras públicas, que tenga una traslación clara a los contratos de licitación.-
 - Visualizando nuestras casas patios como construcciones bioclimáticas e impulsando ferias o foros, interesados en analizar, visualizar y disfrutar de este modelo de construcción bioclimática propio.-
 - h. Hacer de la Joyería Cordobesa un referente del diseño y la calidad a nivel internacional, ayudando a complementar nuestra capacidad productiva con un incremento de nuestra capacidad para el diseño, para lo que sería necesario la puesta en marcha de un plan de marketing específico para la joyería cordobesa, que permita atraer inversión exterior, apoyar de manera decidida la Escuela de Joyería, propiciar la inversión de los actores locales en una marca conjunta que identifique nuestros productos y estableciendo un premio municipal anual a los mejores diseños o diseñadores.-
2. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a que ponga en marcha un Plan de

Vivienda Social y de Empleo Protegido, que nos configure como una ciudad con capacidad de dotar de viviendas dignas a las personas jóvenes y más vulnerables, así como que posibilite que un mayor número de personas dispongan de ingresos y las rentas disponibles no sean absorbidas por los grupos inmobiliarios-especulativos en detrimento de otros sectores productivos, al tener la mayoría de las familias que destinar casi 50 % de sus ingresos al alquiler de una vivienda para vivir.-

- a. Hacer de Córdoba una ciudad referente por su Parque de Viviendas Sociales en Régimen de Alquiler y de Cooperativas de Vivienda en Cesión de Uso, para lo que sería necesario:
 - Que como se aprobó por unanimidad del Pleno de este Ayuntamiento celebrado el 13 de febrero del 2018 sobre el Impulso de la Cooperativas de Vivienda en régimen de Cesión de Uso, se ponga en marcha la cesión del suelo necesario para su desarrollo y se remuevan todos los obstáculos necesarios para que el GMU, se convierta en un instrumento, que facilite el desarrollo de las decisiones del Pleno Municipal, dándole el impulso necesario para dotar a todas las personas de esta ciudad de una vivienda digna.-
 - Estudiar las líneas de actuación impulsadas por VIMCORSa tendentes a ampliar el parque de vivienda de alquiler asequible, que sirva de base para la creación de un fondo público de viviendas para alquiler social, que se nutrirá de los siguientes programas y líneas de actuación:
 - ✓ Adquisición de Viviendas Asequibles de Segunda Mano para destinarlas a alquiler social.-
 - ✓ Programa para la permuta de la titularidad o el uso de viviendas inadecuadas para satisfacer sus necesidades habitacionales o su autonomía personal.-
 - ✓ Convenios suscritos al amparo del programa para la gestión de viviendas vacías puestas a disposición de Vimcorsa.-
 - ✓ Programa de Cesión de Viviendas para su Alquiler garantizado por parte de Vimcorsa, que establezca un manual de las condiciones a ofertar a los propietarios que cedan sus viviendas.-
- b. Hacer de Córdoba inclusiva, que dispone de planes reales de empleo protegido, que se enmarcaría de manera prioritaria para realizar aquellas tareas que no son rentables para la iniciativa privada y que tampoco están siendo abordadas adecuadamente desde lo público, especialmente las dirigidas a revertir el cambio climático tales como la

naturalización de espacios públicos, reforestación, bioclimatización de viviendas, o las dirigidas a los cuidados tales como la atención a la dependencia, a las personas mayores. Para lo que sería necesario poner en marcha:

- Un programa de oferta de infraestructuras municipales al servicio de los emprendedores, que consiste en inventariar las infraestructuras municipales en desuso, para catalogarlas y ponerlas en valor (mediante colaboración público-privada), con el fin de ponerlas en valor a través del emprendimiento local.-
- Incrementando el presupuesto destinado a las empresas cordobesas para incentivar la contratación de los desempleados de Córdoba, discriminando positivamente aquellas contrataciones que se realicen en las barriadas con mayor número de personas en situación de vulnerabilidad.-
- Creando un mapa de oportunidades para la instalación de las distintas iniciativas de actividades socioeconómicas, que se proponga desde los distintos sectores, consistente en un servicio que contenga toda la información disponible sobre las posibilidades para su ubicación.-
- Diseñando e impulsando un programa de apoyo a la innovación y emprendimiento social, a través del cual el Ayuntamiento lideraría el surgimiento de iniciativas emprendedoras en el ámbito de lo social.-
- Convirtiendo a la Gerencia de Urbanismo en un auténtico agente promotor de la actividad socioeconómica de la ciudad.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 211/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.-) 3.6 RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DEL TRAZADO FERROVIARIO CERRO MURIANO-CÓRDOBA COMO VÍA VERDE.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Jerónimo Carrillo García, en representación del “Club Deportivo Vías Verdes”, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA, relativa a la recuperación del trazado ferroviario Cerro Muriano-

Córdoba como Vía Verde, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACUERDOS

En el marco de la Moción aprobada en Diputación en el día 17 de julio, los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Córdoba, adoptamos como ACUERDOS:

1.- Instar al Ministerio de Fomento, al Ministerio de Defensa y a la Junta de Andalucía a acometer las acciones oportunas para que el trazado (Córdoba a Cerro Muriano) pueda calificarse como Vía Verde, con la colaboración y el asesoramiento de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles-Vías Verdes, que desde el sector público es la que trabaja, desde 1993, en la promoción y coordinación a nivel nacional del programa Vías Verdes.-

2.- Instar a las distintas instituciones andaluzas que estén implicadas: Junta de Andalucía, Diputación Provincial y Ayuntamiento a la colaboración para la recuperación de dicho trazado como Vía Verde.-

3.- Instar a la Fundación de los Ferrocarriles Españoles a incluir este tramo de Cerro Muriano-Córdoba en el Programa de Vías Verdes, así como a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a incluirlo en el mapa de Vías Verdes andaluzas. Con todo lo que lleva implícito para su promoción en sus web y redes correspondientes.-

4.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministerio de Defensa, al Ministerio de Fomento, a la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Córdoba, así como a los Grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Parlamento Andaluz.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 212/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA.-) 3.7 SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS EN ANDALUCÍA.-

La Secretaria General accidental del Pleno da lectura a la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, sobre la situación de los menores extranjeros no acompañados en Andalucía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Córdoba insta al Gobierno de la Nación a que específicamente colabore con el Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de inmigración para que se lleven a cabo planes especiales en atención a la saturación que están sufriendo los centros de menores de Andalucía.-
2. El Ayuntamiento de Córdoba reconoce públicamente la labor realizada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado e insta al gobierno español y a la Unión Europea a cambiar el enfoque de la política migratoria, incidiendo en la colaboración y la cooperación para el desarrollo integral de naciones y pueblos, tal y como lo establecen los artículos 55 y 60 de la Carta de Naciones Unidas y el artículo 22 de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos, garantizando así la no violación de Derechos Humanos en las fronteras y gestión de flujos migratorios.-
3. El Ayuntamiento de Córdoba insta a la Junta de Andalucía a que, de manera inmediata, inicie los trámites necesarios para elaborar un informe que analice los problemas de saturación y la falta de recursos que han sufrido y sufren actualmente los centros de menores de Andalucía para dotar de los profesionales necesarios estos centros y adecuar otros evitando así la saturación incluso del triple de capacidad que están soportando actualmente.-
4. El Ayuntamiento de Córdoba insta a la Junta de Andalucía a elaborar de forma urgente e inmediata, un Plan específico de Transición para menores extranjeros no acompañados extutelados que les ofrezca apoyo y orientación en su proceso de transición a la vida adulta a nivel personal, social, laboral, económico y de emancipación.-
5. El Ayuntamiento de Córdoba insta a la Junta de Andalucía a fomentar el aprendizaje del castellano de los MENAS a través de programas específicos en los centros de menores.-
6. El Ayuntamiento de Córdoba reconoce públicamente la labor desinteresada que realizan las ONG que colaboran y ayudan activamente en la protección y el desarrollo de estos MENAS e insta a la Junta de Andalucía a colaborar y establecer protocolos de colaboración con estas entidades para una mejor coordinación de las ayudas.-
7. El Ayuntamiento de Córdoba se pondrá a disposición de las administraciones competentes para colaborar de forma activa cumpliendo el principio de colaboración entre administraciones para

evitar, en la medida de lo posible, situaciones de vulnerabilidad de estos MENAS en la localidad de Córdoba.-

8. Instar al Gobierno de la Nación y la Junta de Andalucía a la revisión de los procedimientos administrativo-jurídicos de atención de los MENA. Entre otros: Evitar el retraso en la declaración de desamparo; agilizar los trámites de gestión del permiso de residencia, sin permitir bajo ningún concepto que puedan llegar a la mayoría de edad en situación administrativa irregular; impulsar desde la Junta la solicitud de la nacionalidad española de aquellos/as MENA que cumplan los requisitos para ello; o solucionar las disfunciones que se producen en el sistema de protección durante los fines de semana para el correcto ingreso de los/as menores en los centros de protección.-
9. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a garantizar el interés superior de los menores, siempre con estricto respeto del derecho internacional, en especial las disposiciones pertinentes de la convención de los derechos del niño y la niña, en los casos que proceda de acuerdo a las normas de protección de menores, favorecer el retorno asistido de los menores al seno de sus familias.-
10. Instar al Gobierno de España a abordar la inmigración como una cuestión de Estado, llevando a cabo una política que garantice que los flujos migratorios lleguen a España de forma regular, legal y ordenada y una política que esté basada en la cooperación global con los países de origen y de coordinación con la Unión Europea para que se les ofrezcan nuevas oportunidades en sus países.-
11. Instar al Gobierno de España a la inmediata aprobación del Real Decreto anunciado, por el que se destinarán 40 millones de euros a las distintas comunidades autónomas para hacer frente a las distintas necesidades generadas por el incremento de menores extranjeros no acompañados y que están bajo la tutela de dichas comunidades autónomas.-
12. Dar traslado de estos acuerdos al Parlamento Europeo, al Gobierno de la Nación, a la Junta de Andalucía y a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 213/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO.- 3.8. SOBRE MEJORAS EN CAÑADA REAL MESTAS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Mixto, sobre mejoras en la Cañada Real Mestas.-

La Secretaria General accidental del Pleno da lectura a dicha Moción, cuyo tenor literal es como a continuación sigue:

“1.- Instar al Equipo de Gobierno municipal a realizar las actuaciones necesarias para reclamar de forma urgente, hasta conseguir un compromiso del titular de la vía Cañada Real Mestas, bien sea la Diputación de Córdoba o la Junta de Andalucía, para la reparación en profundidad de los desperfectos según indican los técnicos de Infraestructuras, con un nuevo firme que soporte el tránsito tan elevado de vehículos.-

2.- Instar al Equipo de Gobierno municipal a acometer la instalación del alumbrado público pendiente antes de acabar el mandato.-

3.- Instar al Equipo de Gobierno municipal a que incluya dentro del Plan de plantación propuesto para la ciudad los árboles necesarios para rellenar los alcorques del acerado en Cañada Real Mestas.-

4.- Dar traslado de estos acuerdos a la Federación de vecinos Al-Zahara.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

URGENCIAS.-

No se presentan.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 214/18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS POR VARIOS CAPITULARES.-

RUEGOS:

1. D. David Dorado, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, explica que han visitado la zona de la Mezquita-Catedral, y los vecinos y vecinas de la zona les han informado de sus reclamaciones y demandas, como por ejemplo el mal estado en el que se encuentra el solar habilitado

para los residentes de aparcamiento junto al C3A, el vallado caído, la falta de iluminación y mala señalización. Por todo ello ruega al Equipo de Gobierno que tome cartas en el asunto y dé una solución inmediata.-

2. El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado, explica que en la plaza de Jerónimo Páez, junto al Museo Arqueológico de Córdoba, hay parte del mobiliario urbano en mal estado, falta iluminación, y están demandando la poda de árboles, también es necesario el riego y baldeo de la zona. Ruega al Equipo de Gobierno que dé una solución.-
3. D. David Dorado, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, explica que el arco del Portillo se encuentra en un estado lamentable, a punto de caerse a pesar de estar apuntalado. Dado que es una entrada en el entorno del casco histórico y una zona de afluencia de turistas, entiende que tienen la responsabilidad y el deber de preservar dicho patrimonio histórico y ruega al Equipo de Gobierno que inicie las actuaciones pertinentes para poder atajar esa situación.-
4. El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado, comenta que en numerosas ocasiones han reclamado al Equipo de Gobierno que reparen las pistas deportivas de la Asomadilla, que se encuentran desde hace mucho tiempo en un estado lamentable. Se trata de una instalación municipal. Por ello ruega que sean reparadas de manera inmediata.-
5. D. David Dorado, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, explica que ha conocido la noticia de la puesta en marcha de un nuevo parque comercial en la Carretera de Palma del Río, a pesar del espíritu contrario a la Moción de marzo de 2006. Entiende que el Sr. García ha dado un giro a su postura y ha anunciado que se reunirá con el Consejo del Movimiento Ciudadano. Su Grupo entiende que los principales afectados por la apertura de un nuevo centro comercial son el comercio de cercanía, representado por la Federación Provincial de Comercio de Córdoba, por todo ello ruega al Sr. García que tome en consideración esa iniciativa y se comunique con dicha Federación para alcanzar algún acuerdo.-
6. El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado, comenta que en el barrio del parque Figueroa existen varias zonas ajardinadas que son privadas de uso público. En estas zonas existen árboles de gran tamaño que se encuentran muy inclinados y están poniendo en riesgo la seguridad de los viandantes y vecinos por su posible caída. Ruega que se dé una solución inmediata y que talen los árboles que

se encuentran en esta situación antes de que ocasionen daños personales graves.-

7. D. David Dorado, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta puntualidad en la celebración de las sesiones plenarias.-
8. D. José Luis Vilches, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, en primer lugar manifiesta el deseo de una pronta recuperación de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta. En segundo lugar felicita a los componentes del Pleno por haber consensuado 8 Mociones, lo que califica de bueno para la ciudad. Y en tercer lugar, ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta que se reconozca la labor y el trabajo que está haciendo Córdoba Ecuestre, independientemente de la divulgación de los medios de comunicación, observando que hay que eliminar los inconvenientes que han tenido como por ejemplo la dificultad de ayudas económicas.-
9. El concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, Sr. Vilches, comenta el éxito que han tenido los joyeros cordobeses en Madrid y le dice al Presidente del IMTUR que al margen del Consejo Rector se pueden realizar muchas gestiones, como por ejemplo la antes referida. Por ello ruega al Sr. García que de conocimiento en dicho Consejo de ese tipo de actividades.-
10. D.^a Luisa M.^a Arcas, concejala del Grupo Municipal Popular, se dirige a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta para que atienda encarecidamente varios asuntos que afectan a la comunidad educativa en Córdoba, a los alumnos, familias y profesorado. Ruega que se cumplan todos los acuerdos de Pleno sobre las actuaciones en los colegios de Córdoba que son:
 - CEIP Azahara de Villarrubia, que se realicen cuanto antes los arreglos urgentes que necesitan, además de la limpieza de dicho Centro.-
 - CEIP Ciudad Jardín, que se forren las vigas de hierro del patio del recreo que constituyen un verdadero peligro para los niños, ya que algunos alumnos han necesitado ayuda sanitaria. También necesita la reparación de la red eléctrica, que la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta se comprometió personalmente en una visita que hizo a dicho Colegio.-
 - CEIP Los Califas, que se realice la limpieza, ya que para el inicio de curso limpiaron de forma voluntaria algunos alumnos, padres de los

alumnos y profesorado. Esta situación también ocurrió en el C.P. Azahara de Villarrubia.-

- CEIP Santa Bárbara, de Cerro Muriano, que se realice la limpieza de sus patios, ya que se han llenado de agujas de pino y son muy peligrosas sobre todo para los niños pequeños de tres años.-

- 11.D. Luis Martín Luna, concejal del Grupo Municipal Popular, ruega al Sr. García, que ponga toda la documentación a disposición de los Consejeros de la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativa al expediente del nuevo parque comercial. Criticando que el miércoles tuvieron Consejo en GMU y el Sr. García no informó nada y esa misma semana lo anunciaba en rueda de prensa.-
- 12.D.^a Laura Ruiz, concejala del Grupo Municipal Popular, agradece en primer lugar la respuesta dada al problema que existía del exceso de iluminación en la calle Mazzantini. No obstante le reprocha a la Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras que le respondiera a los vecinos que tenían que esperar al Plan de sustitución de luminarias que se estaba llevando a cabo, porque dichos vecinos han pasado todo el verano sin poder descansar ni una sola noche por el exceso de luz. Le ruega a la Sra. Pernichi que de soluciones viables a nuestros ciudadanos.-
- 13.D.^a Laura Ruiz, concejala del Grupo Municipal Popular, ruega que se repare la fuente del Elefante que está en la plaza del Centro Cívico de Santa María de Trassierra, que aunque sea una réplica, espera que atienda la petición cuanto antes.-
- 14.D. Salvador Fuentes, concejal del Grupo Municipal Popular, ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta que felicite en nombre del Pleno a Córdoba Ecuestre por la décimo sexta edición de Cabalcor, por esos años de experiencia y por la proyección internacional económica y social que supone. Señalando que su Grupo ya los felicitó el pasado 23 de agosto.-
- 15.El concejal del Grupo Municipal Popular, Sr. Fuentes, recuerda que la Sra. Pernichi se comprometió hace un año con los vecinos y con la Asociación del Distrito Sur a cambiar y restaurar, puesto que no tienen ni el cable, la iluminación en la calle Loja. Por ello ruega a la Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras que atienda ese compromiso.-
16. El concejal del Grupo Municipal Popular, Sr. Fuentes, le ruega a la Sra. Pernichi, que atienda la necesidad y la urgencia de limpieza, retirada de vallas y de los anclajes de farolas antiguas y que pongan cemento en la carretera de las Ermitas, en el tramo del Colegio de la Salle, en el acerado derecho que está en tierra, lleno de peligros para los niños que van al referido colegio.-

- 17.D. Salvador Fuentes, concejal del Grupo Municipal Popular, explica que aunque no sea competencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, le ruega que le exija a la Junta de Andalucía que mejoren el Centro de Salud Alcolea. Existen roedores, realizan las curas en 10 m². etc.-
- 18.El concejal del Grupo Municipal Popular, Sr. Fuentes, explica que aunque no sea competencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, le ruega que busque colaboración con Urbanismo o con la Junta de Andalucía para que hagan algo en la Puerta del Puente, ya que se cae a pedazos y es la entrada a nuestro casco histórico y la puerta para la entrada a la Mezquita Catedral.-
- 19.D. Salvador Fuentes, concejal del Grupo Municipal Popular, ruega a la Sra. Pernichi que arregle el mal estado del parque infantil y de los jardines de la calle Escultor Fernández Márquez, así, varias empresas han hecho distintas obras y luego no han rehabilitado los jardines.-
- 20.El concejal del Grupo Municipal Popular, Sr. Fuentes, comenta que no es culpa de los servicios de limpieza del Ayuntamiento de Córdoba pero que existe poco civismo en el entorno de Mirabueno, en la Asomadilla. Conoce que han hecho una recogida de enseres hace una semana, pero siguen quedando restos en el camino que queda detrás, que necesita limpieza también, porque tiran lavadoras, termos eléctricos, sillas de plástico, sofás, ordenadores, etc.-

PREGUNTAS:

1. El Sr. Vilches, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, pregunta a la Sra. Téllez, que cuándo los van a incorporar al Consejo del IMDEEC, que es una promesa incumplida, resaltando que ya les queda poco tiempo para cumplirla.-
2. El Sr. Vilches, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, como continuación a una pregunta realizada a la Sra. Téllez en el pasado Pleno de junio, con respecto a la incubadora de empresas BIOTECH, recuerda que se había hecho el ridículo en Europa, ya que nos denegaron la subvención y la Delegada daba por hecho que la concederían. En el día de hoy han recibido una carta con la decisión definitiva y detalla el Sr. Vilches las bajas puntuaciones obtenidas. Por último le reitera a la Sra. Téllez todas las preguntas del anterior pleno, que literalmente son las que siguen:
- “¿Con qué fondos va a financiarse el proyecto después de este varapalo? ¿Qué partidas presupuestarias van a verse afectadas? ¿Cómo el Gobierno municipal sigue apostando por una iniciativa en la que la Unión Europea opina que no está garantizada ni la viabilidad, ni la sostenibilidad, del Centro a medio y a largo plazo? ¿Se está intentando subsanar el ridículo*

europeo que ha hecho este Ayuntamiento con un papel con firmas de apoyo? ¿No van a replantearse la forma en que está planteada esa iniciativa? ¿No van a realizarse modificaciones o Planes estratégicos para garantizar la viabilidad de BIOTECH? ”-

3. El concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, don José Luis Vilches, pregunta a la Sra. Téllez, que por qué en la promoción o nombramiento de una Jefa de Servicio en el IMDEEC, la han eximido de presentar cualquier titularidad, mientras que en el resto de las organizaciones sí se les exige, y añade que en el IMDEEC existe personal titulado, que supone con un mayor nivel de conocimiento.-
4. El Sr. Vilches, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba comenta que la Junta de Andalucía se ha incorporado a la Comisión que ya existe sobre la logística y quisiera tener informar al respecto, puesto que la ha solicitado pero no se la han facilitado. Así mismo le pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta que por qué existen discriminaciones con el Corredor del Mediterráneo y, si existe alguna razón o compromiso para que éstas continúen, ya que las últimas inversiones van dirigidas a la parte mediterránea pero no han empezado en Andalucía o Algeciras, lo que supondrá un retraso importante.-

Por último se ofrece para aportarle toda la información que él posee sobre la situación y actuación de las inversiones en el Corredor del Mediterráneo.-

5. El Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, don Rafael Blázquez, expone que no se ha conseguido la cesión del Silo de Santa Cruz para realizar allí un proyecto presentado por dicha Barriada. Conoce que han existido conversaciones para dedicar parte del Silo a actividades culturales y les pregunta a los Delegados de Presidencia y Urbanismo, si es posible o existe intención de permutar o alquilar con el actual propietario del Silo para que se puedan desarrollar dichas actividades. También le consta que existe la posibilidad de comprar o alquilar una casa en la barriada para dicho fin. Por ello les pregunta si existen noticias e intención de hacer algo al respecto.-
6. D. Rafael Blázquez, Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, solicita al Delegado de Seguridad, un informe para valorar si ha habido incremento de incidentes de robos en establecimientos y en el Centro de Mayores de Santa Cruz y si tienen algún planteamiento para paliar esa situación.-
7. El Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, don Rafael Blázquez, cuenta que los/as vecinos/as de la zona de la Almagra y Gutiérrez de los

Ríos tienen cocheras de Vimcorsa, tienen que utilizar una puerta de emergencia para poder salir desde la última remodelación que se hizo con el tráfico. Así mismo se sienten agraviados los/as vecinos/as de la calle Torres Cabrera, porque han permitido dar salida a dos cocheras y a los taxis de la calle Osario. Por todo ello pregunta al Delegado de Movilidad si tiene constancia de esa situación y si existe algún plan para paliarla.-

8. D. Rafael Blázquez, Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, pregunta a la Delegada de Infraestructuras, por un acuerdo unánime que existe en el Ayuntamiento sobre los datos de consumo energéticos del mismo que deberían estar publicados en la Web y actualizados a 2018. También solicita que lo publiquen con un formato legible para cualquier vecino o vecina, ofreciéndose para colaborar en ello.-
9. El Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, don Rafael Blázquez, comenta que ha preguntado en la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, en el Consejo Rector de la GMU, así como en Pleno, los datos precisos de la plantación de árboles en este mandato: los plantados, los que son de reposición, los que están planificados para plantar en lo que queda de mandato, etc... y le han contestado que tienen los datos, por ello solicita a la Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras y al Delegado de Urbanismo que se los trasladen de inmediato.-
10. D. Rafael Blázquez, Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, critica que hizo una pregunta en el Pleno de enero y le han contestado en septiembre sobre la Fuente del Arco, pero además quiere resaltar que la información no es exacta. El Delegado de Urbanismo le ha contestado remitiéndole un informe de la Policía Local, en el que dice que el abrevadero está restaurado. Quiere aclarar el Sr. Blázquez que han sido los vecinos y las vecinas del grupo de voluntarios de Pronto Auxilio quienes la han restaurado. Además la alcubilla está dentro de una parcela, donde existirá un camino público, considerando que su trazado no es el correcto. Por todo ello pregunta a los Delegados de Urbanismo y Gestión qué van a hacer para asegurar que la fuente esté en condiciones y se pueda visitar tanto el abrevadero como la alcubilla y se mantenga el patrimonio, como se venía haciendo por el Ayuntamiento desde antes de la Democracia. Y cuál es el plan al respecto.-
11. El Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, don Rafael Blázquez, le pregunta al Delegado de Urbanismo por unas declaraciones que hizo del parque comercial de la carretera de Palma, y critica que a pesar de decir el Sr. García que los centros comerciales no son de su agrado, en

cambio sí les hace publicidad gratuita a algunos de ellos. Por ello le pregunta al Sr. García, cuál es el criterio para hacerle publicidad gratuita a un fondo de inversión para realizar ese tipo de actividad. Máxime cuando en el Pleno se han aprobado varios documentos diciendo que no es el modelo que quieren impulsar.-

- 12.D. Rafael Blázquez, Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, le pregunta al Delegado de Urbanismo, cuál es el cronograma de actuación, en relación a las intervenciones y expectativas en el Parque de Levante, ya que lo reclaman los vecinos y vecinas del distrito.-
- 13.El Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, don Rafael Blázquez pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta por un acuerdo que tenían de investidura de crear una Red de Huertos Urbanos, aunque ya saben que eso no va a ocurrir. Recuerda que hubo una Moción aprobada por unanimidad, en la que establecían una hoja de ruta, realizar un diagnóstico de los terrenos susceptibles de albergar dichos huertos, etc... Por todo ello le pregunta si va a hacer algo al respecto para que el acuerdo se llegue a cumplir, o en su defecto que tenga ya un Plan claro preparado para la próxima Corporación. Por último su Grupo Municipal ofrece su colaboración.-
- 14.D:^a Luisa M.^a Arcas, concejala del Grupo Municipal Popular, explica que desde hace dos años viene solicitando al Delegado de Educación e Infancia, que reponga los pivotes que faltan en el camino escolar seguro desde Trinidad, Valladares a Plaza de San Juan. Le pregunta al Sr. Pino que cuándo los repondrán, ya que el curso escolar ya está iniciado.-
- 15.D.^a Laura Ruiz, concejala del Grupo Municipal Popular, explica que a fecha 18 de septiembre aún no se ha formalizado el contrato global de ascensores y aparatos elevadores, para colegios y edificios municipales. El anterior contrato cumplió su segunda prórroga el día 3 de junio del corriente año, posteriormente se han hecho dos contratos menores, con un mantenimiento preventivo para poder atender solo 25 colegios y 48 edificios, quedando aparatos elevadores fuera de uso. Por todo ello pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta que cuántos aparatos están fuera de servicio, cuántos en colegios y cuántos en el resto de los edificios. Critica que se limite la accesibilidad, poniendo como ejemplo que en el edificio de Capitulares están 3 ascensores (2 del público y 1 de alcaldía) y sólo funciona 1 ascensor, que para colmo no sube ni a la cuarta planta. Y también critica que el contrato tendría que haber estado previsto para que se licitara con tiempo.-

- 16.El Portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Bellido, pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, cuál es la fecha para el retorno de las obras en el Centro de Exposición de Ferias y Convenciones y si existe fecha de finalización de dichas obras para comenzar la comercialización del Centro Ferial.-
- 17.El Portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Bellido, expone con respecto al metrotrén o cercanías que se han comentado distintas fechas para su puesta en marcha, septiembre, octubre y más allá de final de año. Pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta si tiene una fecha definitiva prevista para la puesta en marcha el Metrotrén; si está cerrado el precio definitivo del billete; si sabe si la Junta de Andalucía va a aportar algo en el proyecto en forma de subvención o a través del Consorcio Metropolitano de Transportes; si parte de esa subvención se puede destinar a rebajar el precio del billete; si sabe los horarios y frecuencias del Metrotrén; y por último si tienen algún compromiso con el Gobierno de la Nación para la financiación de las dos estaciones que están pendientes de construir.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas y diez minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-